DICTAMEN

Asunción, 06 de octubre de 2023

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 313/2023 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, y lo establecido en el Inc. c) del artículo 352 del Decreto N° 8759/2023 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, DEL 5 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"***, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.).*

Hechos:

- Que, el **PAC N° 435.490**, que corresponde a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO - ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO - USO COMPASIVO - MSPBS"**, fue inicialmente programado para el mes de setiembre del año 2023 (3er. Cuatrimestre), conforme el reporte de PAC de la DNCP.
- Que, en fecha 21/09/2023 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente proceso.
- Que, el expediente fue recibido en el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, en fecha 21/09/2023, e inmediatamente se dio inicio a los trámites administrativos relacionados a la preparación del Pliego de Bases y Condiciones para su comunicación a la DNCP, previa verificación de la Unidad Técnica de Apoyo – UTA de la D.O.C.
- Que, fue recibido en el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, en fecha 28/09/2023, el Dictamen DOC N° 654/2023 de fecha 22/09/2023 y la Resolución S.G. N° 577/2023, de fecha 27/09/2023, para la comunicación del proceso a la DNCP.

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales, se encuentra debidamente justificada.

LIC. LAURA OJEDA – Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.A.F.